

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

BUENOS AIRES, - 6 AGO 2003

VISTO el expediente N° 636/03 del registro del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, por el cual el INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA POLICIA FEDERAL ARGENTINA, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para los títulos de PERITO EN DOCUMENTOLOGIA y CALIGRAFO PUBLICO NACIONAL, según lo aprobado por la Resolución Rectoral N° 018/03, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inc. a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 inciso e), de la ley citada, es facultad de las universidades la creación de carreras así como la formulación y desarrollo de los planes de estudios, con las excepciones de los supuestos de instituciones privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida.

Que por no estar en el presente, los títulos de que se trata, comprendidos en ninguna de esas excepciones, la solicitud del Instituto Universitario debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución Rectoral, ya mencionada, y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial a los títulos ya enunciados que expide el INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA POLICIA FEDERAL ARGENTINA, con el efecto consecuente de su validez nacional.



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley N° 24.521 y por el inc.14 del art.23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por el Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes N° 24.190 y N° 25.233, y por los Decretos N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N° 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N° 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional a los títulos de PERITO EN DOCUMENTOLOGIA y CALIGRAFO PUBLICO NACIONAL que expide el INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA POLICIA FEDERAL ARGENTINA, conforme al plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de estos títulos, a las propuestas por el Instituto Universitario como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 165

Lic. DANIEL F. FILMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

ANEXO I

**ALCANCES DEL TITULO DE PERITO EN DOCUMENTOLOGIA QUE EXPIDE
EL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA POLICIA FEDERAL ARGENTINA.**

- ◆ Determinar la existencia de falsificaciones y adulteraciones en moneda y papel moneda; estampillas de correo, bonos de tesorería, títulos, letras de cambio, acciones, cédulas hipotecarias, bonos de empresas particulares, documentos de identificación personal.
- ◆ Realizar el estudio de las tintas, elementos escritores y papel, empleados en la confección de manuscritos.
- ◆ Efectuar el examen del soporte de un documento con el objeto de indagar sobre la existencia de borrados, raspados, lavados, enmendados, testados y cortes. -Restituir lo escrito previamente en caso de existir alguna de esas operaciones.-
- ◆ Realizar la identificación de textos manuscritos y firmas, aplicando la disciplina scopométrica.
- ◆ Realizar estudios a fin de determinar tiempos de ejecución en un documento manuscrito o mecanografiado.
- ◆ Efectuar el examen de sellos secos de goma y de metal a fin de establecer autenticidad o falsedad.
- ◆ Efectuar la restitución de escritos quemados y antiguos, rescatando su posible factura original.
- ◆ Realizar la determinación de la antigüedad de una escritura manuscrita o mecanografiada.
- ◆ Efectuar la determinación de la marca y modelo de una máquina de escribir, identificación de la misma y del dactilógrafo.
- ◆ Efectuar el estudio de diversos sistemas de impresión (calcográfico, litográfico, offset, tipográfico).
- ◆ Realizar el examen de copias al carbónico y del papel carbónico utilizado.
- ◆ Efectuar el examen de correspondencia, a fin de establecer una posible violación de la misma.



RESOLUCION N° 165

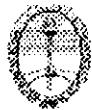


Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

**ALCANCES DEL TITULO CALIGRAFO PUBLICO NACIONAL QUE EXPIDE
EL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA POLICIA FEDERAL ARGENTINA.**

- ◆ Confección caligráfica de documentos, diplomas.
- ◆ Además de las establecidas para el Perito en Documentología, las que fija el artículo 5º de la Ley 20.243 modificada por su igual 20.859 a saber:
 - a) Dictaminar sobre la autenticidad, falsedad y/o adulteración de escritos, documentos, instrumentos públicos o privados, o cualquier otro elemento manuscrito, dactilografiado o impreso.
 - b) Constatar por los medios técnicos de la profesión la autenticidad o falsedad de firmas de toda clase de documentación.
 - c) Dilucidar los problemas de la escritura, analizar los caracteres, establecer comparaciones o cotejos.
 - d) Determinar las diferencias de tintas o elementos gráficos.
 - e) Establecer las condiciones y cualidades del soporte, papel y demás elementos utilizados.
 - f) Verificar fotocopias, estableciendo su correspondencia con originales no adulterados.

QW Toda otra actividad propia de la naturaleza de los conocimientos adquiridos durante su formación académica.



RESOLUCION N°

165



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

ANEXO II

INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA POLICIA FEDERAL ARGENTINA.

TITULOS: PERITO EN DOCUMENTOLOGIA y CALIGRAFO PUBLICO NACIONAL.

PLAN DE ESTUDIOS

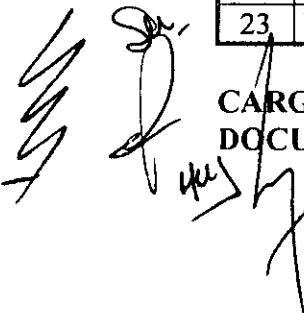
COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

PRIMER AÑO:

01	Pericias Mecanográficas	C	3	48	---
02	Pericias s/Fotocopiadoras e Impresoras	C	3	48	01
03	Caligrafia I	A	2	64	---
04	Identificación de Manuscritos I	A	2	64	---
05	Fotografia General	C	3	48	---
06	Fotografia Aplicada	C	3	48	05
07	Dibujo Pericial	A	2	64	---
08	Elementos de Derecho Procesal Civil, Comercial y Laboral	A	2	64	---
09	Expresión Oral y Escrita I	A	2	64	---
10	Inglés I	A	2	64	---
11	Química General	A	3	96	---
12	Matemática y Geometría	A	2	64	---

SEGUNDO AÑO:

13	Artes Gráficas	A	2	64	05-06
14	Falsificaciones y Adulteraciones	A	3	96	01-02
15	Identificación de Manuscritos II	A	2	64	04
16	Caligrafia II	A	2	64	03
17	Aspectos Legales del Peritaje	A	2	64	08
18	Química Documentológica	A	3	96	11
19	Elementos de Derecho Penal	C	2	32	08
20	Elementos de Derecho Procesal Penal	C	2	32	08-19
21	Expresión Oral y Escrita II	A	2	64	09
22	Inglés II	A	2	64	10
23	Física	A	2	64	12


CARGA HORARIA TOTAL PARA EL TITULO DE PERITO EN DOCUMENTOLOGIA: 1.440 Horas.



RESOLUCIÓN N.º 165

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

TERCER AÑO:

24	Computación I	C	3	48	01 al 23
25	Computación Aplicada	C	3	48	01 al 23
26	Caligrafía III	A	2	64	01 al 23
27	Historia de la escritura	A	2	64	01 al 23
28	Anatomía y Fisiología del Sistema Nervioso Central	A	2	64	01 al 23
29	Inglés III	A	2	64	01 al 23
30	Grafología	A	3	96	01 al 23
31	Práctica Documentológica	A	4	128	01 al 23
32	Metodología de la Investigación Científica y Estadística Aplicada	A	2	64	01 al 23
33	Psicología	A	2	64	01 al 23

CARGA HORARIA TOTAL AL TITULO DE CALIGRAFO PUBLICO NACIONAL: 2.144 Horas.